



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 19/01/2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2014 DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014.



Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, iniciados mediante la presentación de solicitudes, para la obtención de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2014 (BOJA num. 91 del 14/05/2014), en adelante la Orden, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 21/01/2015 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural resolución de fecha 19/01/2015, por la que se resuelve la convocatoria de 2014 de las ayudas reguladas por la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y efectúa su convocatoria para 2014.

Segundo.- Con fecha 1 de abril de 2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, comunica haber detectado error en su propuesta, al haberse incluido en el Anexo V de expedientes denegados por falta de disponibilidad presupuestaria, los expedientes IA-09-23-2014-017 y IA-09-23-2014-033, que deberían estar incluidos en el Anexo III, relativo a expedientes archivados por desistimiento.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación:TpRz5VMiIsS1LTiIau4cLwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO	FECHA	06/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



TpRz5VMiIsS1LTiIau4cLwg==



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA num. 91 del 14/05/2014).

Segundo.- En virtud del artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Tercero.- Al amparo del artículo 15 de la Orden de 6 de mayo de 2014, se dispone en el Cuadro-Resumen, apartado 13, sobre órganos competentes, que el Órgano competente para resolver es la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, que actúa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, y la propuesta efectuada por el Jefe del Servicio de Industrias Agrarias

RESUELVE

Único.- Rectificar la resolución de 19/01/2015 de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se resuelve la convocatoria de 2014 de las ayudas reguladas por la Orden de 6 de mayo de 2014, en el sentido de excluir del Anexo V, relativo a expedientes denegados por falta de disponibilidad presupuestaria, los expedientes que se relacionan a continuación que quedarán incluidos en el Anexo III, relativo a expedientes archivados por desistimiento, por los motivos que se detallan:



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación:TpRz5VMiIsS1LTiAu4cLwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO	FECHA	06/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



TpRz5VMiIsS1LTiAu4cLwg==



Expediente	Razón Social	CIF	Art. Aplicable	Causa de Denegación
IA-09-23-2014-017	S.C.A. San Juan	F23005770	Art. 17	Documentación incompleta
IA-09-23-2014-033	Olior Porcuna, S.A.	A23008857	Art. 17	Documentación incompleta

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla,

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS
AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA,

Firmado: Ana M^a Romero Obrero.



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación:TpRz5VMiIsS1LTiAu4cLwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO	FECHA	06/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



TpRz5VMiIsS1LTiAu4cLwg==